



**Informe sobre Plan + Seguridad
energética de fecha 12 de octubre
aprobado por el Consejo de Ministros**

Octubre 2022

Índice

1. OBJETO DEL INFORME Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA	2
2. PRINCIPALES ASPECTOS.....	2
3. PRINCIPALES MEDIDAS SOBRE AUTOCONSUMO	3
4. PRINCIPALES MEDIDAS SOBRE PROGRAMAS DE AYUDAS PÚBLICAS Y FINANCIACIÓN.	4
5. PRINCIPALES MEDIDAS SOBRE RENOVABLES, HIDRÓGENO Y ALMACENAMIENTO.....	5
6. PRINCIPALES MEDIDAS DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES.....	7
7. OTRAS MEDIDAS RELEVANTES.....	7

1. Objeto del informe y aspectos a tener en cuenta

El presente informe, recoge a juicio de Haz Energía, las principales medidas seguridad energética y fomento de las energías renovables propuestas por el MITECO en su documento “*Plan + Seguridad Energética*” de octubre 2022.

Para una mejor comprensión de estas medidas (en total 73) se recomienda su lectura. Los textos íntegros se encuentran en los siguientes enlaces:

- [Resumen ejecutivo](#)
- [Texto íntegro del plan](#)

Al objeto de hacer una lectura mas sencilla del documento, hemos tratado de agrupar las medidas en bloques. Asimismo, las hemos ordenado en función de lo que, entendemos es mas relevante para el sector. En todo caso, para un mejor seguimiento con el texto original, se indica el número de medida y la página en la que esta se encuentra dentro del texto íntegro del Plan.

2. Principales aspectos.

- Medidas sobre autoconsumo:
 - Modificación del límite de 500 metros para colectivos.
 - Desarrollo normativo y jurídico de las Comunidades energéticas.
 - Creación del gestor de autoconsumo colectivo.
- Medidas sobre ayudas públicas y financiación
 - Ampliación en 500MM€ los fondos del RD477/2021.
 - Nueva línea de ayudas a proyectos piloto de comunidades energéticas.
 - Ampliación de líneas de ayuda de rehabilitación, eficiencia energética y sustitución de calderas.
- Medidas sobre renovables, hidrógeno y almacenamiento
 - Avance en la simplificación administrativa y coordinación entre CCAA.
 - Desarrollo del marco normativo de eólica marina y energías del mar.
 - Aceleración del PERTE de hidrógeno y almacenamiento.
 - Incentivos fiscales a la transición energética.
 - Potenciación de la industria renovable y la cadena de valor.
- Medidas sobre defensa de consumidores.
 - Desindexación parcial del PVPC del mercado diario e intradiario.
 - Flexibilización temporal de las potencias contratadas en luz y gas.
 - Aprobación de un mecanismo de protección para consumidores con calderas comunitarias.
- Otras medidas
 - Actualización de la planificación de transporte 2021-2026
 - Precio del combustible a efectos de despacho en territorios no peninsulares.
 - Medidas de cooperación con países europeos en materia de gas.

3. Principales medidas sobre autoconsumo

- Medida 35. **Aumento del límite de 500 metros para autoconsumo colectivo** (página 102)

La medida indica la necesidad de modificar este límite, **pero no establece la distancia a la que se ampliará** (según se ha trasladado por fuentes extraoficiales este será de 2.000 metros). Asimismo, se amplían los fondos del RD477/2021.

- Medida 32. Mejor **aprovechamiento de las ubicaciones para generación** (página 102)

Actualmente, cuando **dos o más instalaciones están ubicadas en una misma referencia catastral se consideran una misma instalación a los efectos de obtención de los permisos de acceso y conexión. El objetivo de esta medida es modificar la norma para que esto no aplique en instalaciones de autoconsumo** para impulsar su desarrollo.

- Medida 33. Impulso a las Comunidades energéticas (página 103)

Se propone **dotar a las comunidades energéticas de un marco normativo** que facilite su desarrollo y que incluya los siguientes aspectos: (i) **definición y figura jurídica de las comunidades**; (ii) **procedimientos administrativos** necesarios; y (iii) derechos y obligaciones. Asimismo, se promoverán dos programas de ayudas.

- Medida 30. **Gestor de autoconsumo colectivo** (página 101)

Se ha observado que, una de las barreras detectadas en el desarrollo del autoconsumo colectivo se encuentra en la pluralidad de interlocutores que comunican la información tanto a comunidades autónomas, como a distribuidoras y comercializadora. Para evitar esto, y con el objetivo de dar visibilidad a la figura de representante, se procederá a **modificar la normativa de autoconsumo para permitir expresamente la representación de forma colectiva de todos los consumidores del proyecto de autoconsumo compartido.**

- Medida 31. Flexibilización de **líneas directas** (página 101)

Con el fin de impulsar el autoconsumo renovable para las **líneas directas** que conectan plantas de generación renovables con consumidores se impulsará el desarrollo normativo para **suprimir el requisito de que ambos pertenezcan al mismo grupo empresarial.**

- Medida 2. **Despliegue de autoconsumo en edificios e instalaciones públicas** (página 89)

Las AA.PP, deberán establecer **en 3 meses un plan de despliegue del autoconsumo** que incluya: (i) inventario de cubiertas y espacios con potencial para autoconsumo. (ii) El potencial de autoconsumo a instalar o licitado antes del 31/03/2023 e instalado antes del 31/12/23: (iii) Potencial de autoconsumo a instalar en 5 años y planificación.

4. Principales medidas sobre programas de ayudas públicas y financiación.

- Medida 29. **Ampliación en 500MM€ de la ayudas del RD477/2021** (página 101).

La líneas de ayudas de los **Fondos NEXT Generation para autoconsumo se ampliarán otros 500MM€**. Así, en total, las ayudas se situarán en el rango de los 1.600MM€.

- Medida 33. **Impulso a las comunidades energéticas** (página 103)

Se aprobarán dos medidas de ayuda de impulso a comunidades energéticas: (i) **nuevo programa de apoyo a proyectos piloto de comunidades energéticas**; y (ii) programa para que entidades públicas o privadas puedan establecer «Oficinas de Transformación Comunitaria» de difusión y asesoramiento a terceros.

- Medida 41. **Línea de financiación ICO-IDAE** (página 105)

Se establecerá una línea de financiación ICO-IDAE que permita adelantar los fondos de las ayudas concedidas en los programas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Adicionalmente, **las entidades bancarias podrán financiar actuaciones de las mismas tipologías, aunque no formen parte de los programas de ayudas.**

- Medida 42. **Acceso a préstamos en el sector turístico y comercial para energía y sostenibilidad** (página 105)

En el sector turístico, se habilitará el acceso a los préstamos del Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística (**FOCIT**) **para actuaciones diversas:** gestión energética; **energías renovables;** eficiencia energética; edificación sostenible, etc.

En el ámbito comercial, en las líneas de ayuda a entidades locales para la mejora del sector comercial, en el concepto de gasto elegible «Gastos relacionados con la sostenibilidad y la economía circular», se incluye específicamente como gasto elegible el concepto de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético.

- Medida 8. **Ayudas de 100 millones de euros para la sustitución de calderas** por climatización renovable -*aerotermia, geotermia, térmica, calderas de biomasa en pellets, madera*- (página 92)
- Medida 12. Ayudas **rehabilitación energética en zonas con reto demográfico** (página 93).

Se amplía hasta 200MM€ la dotación del programa [PREE 5000](#) (*Programa de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios y núcleos de menos de 5.000 habitantes*).

- Medida 15. Ayudas a la **eficiencia energética en sector industrial** (página 95)

Se amplía en 100MM€, las ayudas del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial ([RD 263/2019](#))

- Medida 17. **Rehabilitación energética en edificios existentes** del sector terciario (página 96)

Se habilitará un programa de ayudas de 100MM€ con cargo al Fondo Nacional de Eficiencia Energética **para: (i) uso de renovables** en las instalaciones térmicas de calefacción, refrigeración, ventilación y ACS; (ii) **mejora eficiencia** de la envolvente térmica, iluminación, instalaciones frigoríficas y climatización; y (iii) **sustitución de aparatos de refrigeración**.

5. Principales medidas sobre Renovables, hidrógeno y Almacenamiento

- Medida 24. **Simplificación administrativa** (página 99).

Se comentan las medidas ya aprobadas en los últimos meses: (i) ampliación del catálogo de actuaciones que tienen consideración de modificaciones no sustanciales y que por tanto no requieren una nueva autorización previa o de construcción; (ii) reducción de contenido, plazos y condiciones de respuesta del informe que debe de emitir la CNMC en la tramitación de nuevas instalaciones; (iii) Reducción de plazos de las autorizaciones administrativas de construcción a la mitad; y (iv) en el caso de modificaciones del proyecto durante su fase de tramitación no exigir que dicha documentación final sea unificada hasta la obtención de la notificación operacional definitiva, necesaria para la inscripción definitiva.

Asimismo, se indica que se va a seguir trabajando en nuevos desarrollos normativos que reduzcan la tramitación, aunque **no se especifican las actuaciones**.

- Medida 25. **Coordinación en tramitación autonómica administrativa** (página 99)

Se persigue la **unificación de criterios sustantivos y ambientales, el intercambio de información sobre los proyectos de competencia estatal y autonómica** para identificar solapamientos, así como el análisis de eventuales modificaciones normativas que faciliten la tramitación de estos proyectos.

- Medida 27. Marco normativo de **eólica marina y energías del mar** (página 100)

Para potencial el desarrollo de estas tecnologías *(con el objetivo de 1,3GW en 2030)* **se actualizará el actual marco normativo** establecido en el RD 1028/2007. Este nuevo marco se basará en la coordinación de los siguientes elementos: (i) **procedimiento de autorización;** (ii) el otorgamiento de **derechos sobre el uso del espacio marino;** (iii) **acceso y conexión** al sistema eléctrico; (iv) marco de **impulso a la inversión mediante instrumentos de competencia competitiva**.

- Medida 39. Integración de gases renovables en el sistema (página 104)

Se facilitará la tramitación de estos proyectos en la red existente de gas natural.

No se especifican las medidas.

- Medida 43. Aceleración del PERTE ERHA. Almacenamiento e Hidrógeno verde (página 106)

El PERTE **movilizará más de 3.500 millones de euros de fondos públicos en 25 medidas** transformadoras para que, junto con otras 17 medidas, se acelere el desarrollo de toda la cadena de valor.

- Medida 55. **Incentivos fiscales para la transición energética** (página 110)

se desplegarán incentivos fiscales para la adopción de soluciones que permiten sustituir el uso de combustibles fósiles por energías renovables. No se especifica en que consistirán dichos incentivos.

- Medida 60. **Actualización de los objetivos del PNIEC** (página 112)

- Medida 62. **Nuevos modelos de negocio en la transición energética** (página 113)

Se apoyarán a empresas, start-ups, o potenciales agentes clave en el desarrollo de tecnología que contribuya a la autonomía energética. Algunos ejemplos de estas actuaciones son las siguientes: (i) Apoyo a la implantación en el mercado y a la integración en el sistema eléctrico de nuevos agregadores de demanda; (ii) digitalización; (iii) gestión de la demanda; (iv) despliegue del almacenamiento; (v) formación; (vi) etc.

- Medidas 67 y 68. **Reindustrialización renovable y cadena de valor** (página 115 y 116)

El contexto actual requiere autonomía energética. Para ello es necesario el fortalecimiento de la industria nacional en toda su cadena de valor. En este sentido, se trabajará de la siguiente manera:

- Ampliar El PERTE ERHA en 1.000MM€, dado que este ya articula medidas específicas y una dotación presupuestaria relevante para fortalecer la formación y la capacitación, en la circularidad, la creación de know-how y refuerzo de capacidades tecnológicas e investigadoras.
- Trabajar para liderar el IPCEI ("*Important Projects of Common European Interés*") focalizado en la fabricación en territorio europeo de módulos fotovoltaicos, así como en toda la cadena de valor asociada a este sector

Los IPCEI son Proyectos Importantes de Interés Común Europeo, diseñados para reunir a los sectores público y privado con el fin de emprender un único proyecto o un proyecto integrado con un importante carácter innovador y de importancia estratégica para la UE. Deben estar liderados por al menos un Estado Miembro, que es el que coordina al resto de Estados Miembros y se financian con cargo a los presupuestos nacionales, y el apoyo público de los Estados Miembros en los proyectos y empresas.

6. Principales medidas de defensa de los consumidores

- Medida 46. **Reducción de volatilidad del PVPC** (página 107)

Se propone impulsar una reforma del referido PVPC para **desindexar parcialmente la tarifa regulada de la evolución horaria de los mercados diario e intradiarios**, ligándolo en parte a la cotización de determinados productos a plazo negociados en los mercados organizados
- Medida 48. **Aprobación de un mecanismo de protección para consumidores domésticos con calderas comunitarias** (página 108)
- Medida 49. **Flexibilidad de contratos de electricidad y gas** (página 108)

Se explorará la flexibilización temporal de las potencias contratadas tanto en los contratos de suministro de electricidad como de gas. Esta medida deberá ir acompañada de una compensación económica proveniente de los Presupuestos Generales del Estado.

Se reforzará la protección de los consumidores de gas natural, limitando la penalización máxima que las comercializadoras pueden fijar ante la rescisión del contrato por el consumidor en el primer año de vigencia del mismo,
- Medida 52. **Mantenimiento de ayudas al sector industrial por costes de emisiones de CO2** (página 109)

Se consolida el presupuesto actual de 244M de euros para el ejercicio 2023, y el Gobierno podrá aumentar durante el ejercicio 2023 dicho importe en base a la disponibilidad presupuestaria y recaudación por derechos de emisión.

7. Otras medidas relevantes

- Medida 28. Revisión de la **planificación de la red de transporte 21-26** (página 101)

A finales de 2022 se tramitará una modificación puntual de la planificación de la red de transporte 2021-2026, **que priorizará aquellas actuaciones que sean estratégicas.**
- Medida 38. Puesta en funcionamiento **del sistema de garantías de origen del gas** (página 104)

Se acelerará la puesta en funcionamiento el sistema de garantías de origen del gas procedente de fuentes renovables ([RD 376/2022](#)). la Entidad Responsable del sistema “GdOs” tendrá un **plazo máximo de seis meses desde la aprobación del procedimiento de gestión del sistema para su puesta en funcionamiento.**
- Medida 64. Despacho de los territorios no peninsulares (página 114)

Actualmente, se encuentra en tramitación una propuesta de orden por la que se aprueban los componentes del precio de los combustibles fósiles a efectos de liquidación y de despacho en los territorios no peninsulares. De forma transitoria

hasta la implantación de este sistema, **se trabajará en establecer unos precios de combustibles a efectos de despacho calculados mensualmente en función de referencias internacionales**

- Medida 70, 71 y 72. **Medidas de cooperación con países europeos en materia de gas** (página 117)

Entre otras se plantean las siguientes medidas: (i) Incremento de la capacidad exportadora de gas a Francia en 40GWh/día ; (ii) poner en funcionamiento la planta de regasificación del “Musel”, de tal forma de que se pusiera a disposición de los Estados Miembros almacenamiento adicional; (iii) adaptar, mediante la adecuación de un segundo atraque, los puertos de Barcelona y Cartagena para que puedan cargar GNL y así a incrementar la capacidad de exportación a Italia en unos de 2,4 bcm/año; (iv) Profundizar y acelerar el Corredor Ibérico del Hidrógeno.

- Otras medidas de ahorro energético

Se plantean, entre otras las siguientes medidas: (i) establecimiento de contratos de rendimiento energético en AA.PP; (ii) reducción de consumo del alumbrado público; (iii) campañas de información sobre uso eficiente de la energía y ahorro energético, así como recomendaciones a hogares y sector industrial; (iv) Mejora de la información en la factura eléctrica *-información sobre el consumo medio de los hogares que compartan código postal y homogeneización del concepto del “tope del gas” en las facturas de todas las comercializadoras-*; (v) despliegue de contadores inteligentes de gas; (vi) impulso a los certificados de ahorro energético; (vii) publicación del mapa de demanda de calor en España; (ix) etc.

Esta nota de naturaleza consultiva y de alcance limitado. Nos reservamos el derecho a efectuar las correcciones, adiciones o eliminaciones que consideremos oportunas. De igual forma, la información contenida en este documento sobre las cuestiones planteadas no tiene ningún valor normativo, siendo únicamente válidos los textos legales publicados en el Boletín Oficial del Estado.



www.hazenergia.es

info@hazenergia.es
914 10 96 55

